



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00361 00
Proceso	Declarativo
Demandante	Ernesto León Arcila Gómez
Demandado	Sociedad Bendiciones Arcila S.A.S.
Decisión	Corre traslado de excepciones de mérito

Se incorpora al expediente la contestación a la demanda presentada oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandada. Se reconoce personería al abogado, JUAN BERNARDO TASCÓN ORTIZ, para actuar en representación de Sociedad Bendiciones Arcila S.A.S.

Por otra parte, se CORRE traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días, de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, conforme lo dispuesto por el artículo 370 del CGP.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5ca21573b664e5974f9f22e00b28fd286303d96a385e747f2ae65f7e2d08dde**

Documento generado en 28/04/2023 02:11:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>